a xxiij de Julio de 1580 años

23-7-1580

Estando en las casas del muy magnifico señor Fernando
Bel Hinderaba y Ycaalde Ordinario en esta villa de
Durango que son en la calle de Sus de la dicha villa a veinte
y tres dias del mes de Julio de mill e quinientos y ochenta
años el dicho señor Fernando Bel Hinderaba y Ynigo
de Guerra y Juan de Axcarriaga Ejecutor del Rey Nuestro Señor
de la dicha villa y Domingo de Guinea fiel de la
dicha villa [illegible] Francisco de Urbeles
Cubano de su mag.d y del numero de la dicha villa
y de la quinta [illegible] de la [illegible] antes [illegible]
y [illegible] estando los dichos señores alcalde
[illegible] acompañados [illegible] lo abian
de [illegible] entender en las casas [illegible] al
servicio de dios nuestro señor y al bien y proco
mun de la dicha villa y los relatos que
antes [illegible] se hizieron y lo que probeyeron
[illegible] es lo siguiente

Y no hubo relamante alguno y [illegible]
[illegible] Juan de Guerra [illegible]
[illegible] Juan de Guerra

Fernando Bel Hinderaba — Ynigo de Guerra

Juan de Axcarriaga — Juan de Axcarriaga

Domingo de Guinea — Escribano — Francisco de Urbeles